


INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores
Presidente Ejecutivo Interino y a los Miembros del Directorio
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, que comprenden los balances generales, estado de recursos y gastos corrientes, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en la patrimonio neto estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, cuenta ahorro, inversión y financiamiento; correspondiente al periodo comprendido entre enero 1 a diciembre 31, 2025, así como las notas explicativas que forman parte integrante de los mismos, los cuales incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE a diciembre 31, 2025, así como sus resultados y flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

Fundamento de la opinión



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.



Oficina La Paz

Calle Méndez Arcos Nº 831
Casilla 7514, La Paz
Bolivia
Tel (+591) - 2 - 2427222
deltaconsult@dcl.com.bo
www.dcl.com.bo

Oficina Santa Cruz

Calle F. Peralta Nº 110
Casilla 7089, Santa Cruz
Bolivia
Cel (+591) - 72044463
deltascz@dcl.com.bo
www.dcl.com.bo

Oficina Cochabamba

Calle Los Molles, Edif. Delta,
MZ 035, Cochabamba
Bolivia
Cel (+591) - 72044457
deltaconsult@dcl.com.bo
www.dcl.com.bo

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

4. Sin que modifique nuestra opinión, llamamos la atención respecto a los asuntos importantes expuestos en los siguientes párrafos:
 - 4.1. Conforme a lo establecido en el inciso d) de la Nota 3.4 de los estados financieros, las inversiones presentadas en el Balance General correspondientes a las filiales en las que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) ejerce control se encuentran valuadas bajo el método de valor patrimonial proporcional, de acuerdo con la Norma Contable N° 7 (CTNAC).

No obstante, en el caso de Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC), la compensación económica a los exaccionistas aún no se ha efectuado, debido a que los entonces representantes legales de dichos exaccionistas formularon objeciones formales y rechazaron el valor resultante del proceso de valuación realizado por una empresa independiente contratada por ENDE, lo que ha impedido concretar la compensación correspondiente.

En cuanto a la situación jurídica de las acciones de ELFEC S.A., esta se encuentra relacionada con un proceso penal seguido contra ejecutivos de la sociedad. Dicho proceso concluyó con Sentencia Condenatoria, posteriormente confirmada mediante Auto de Vista emitido por la Sala Penal Cuarta de la ciudad capital. Contra dicha resolución, los condenados interpusieron recurso de casación, el cual fue declarado inadmisibles mediante Auto Supremo N° 258/2024-RA de 29 de febrero de 2024. Sin embargo, como consecuencia de la concesión de un recurso de amparo constitucional, el Tribunal Supremo de Justicia dispuso la admisión del recurso de casación a través del Auto Supremo N° 1130/2024 de 3 de julio de 2024. A la fecha del presente informe, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución definitiva.

En este escenario, la inversión en ELFEC S.A. continúa registrada bajo el método del Valor Patrimonial Proporcional, en tanto que la obligación vinculada se mantiene reconocida a su valor nominal. Asimismo, la reserva constituida no ha sido castigada, debido a que la compensación definitiva de las acciones no se encuentra consolidada. La decisión final que recaiga sobre el recurso de casación podría incidir en la situación financiera de la entidad, razón por la cual esta contingencia permanece bajo seguimiento permanente.



5. Tal como se describe en la Nota Nro. 30 “Informe Legal” y de acuerdo a lo manifestado en la carta CITE: ENDE-DJUR-1/27-26, emitida en fecha enero 19, 2026, por el Jefe Departamento Jurídico de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE a diciembre 31, 2025, se tramitaron 11 procesos contenciosos, 1 proceso contencioso tributario, 3 procesos coactivo fiscal, 1 proceso coactivo social, 17 procesos penales, 4 procesos laborales, 19 procesos civiles y 1 proceso de arbitraje, haciendo un total de 57 seguidos por el Departamento Jurídico; los cuales a la fecha de la evaluación, se encuentran activos en las etapas procesales que corresponden.

Otras cuestiones

6. Cumplimiento de la Ley N° 1604, Artículo 47 (Contabilidad y Auditoría)

En cumplimiento de la Ley N.º 1604, de diciembre 21, 1994 “Ley de Electricidad” específicamente de lo establecido en el artículo 47 (segundo párrafo), y en conformidad con la Resolución AETN N° 37/2025, de fecha 16 de enero de 2025, numeral 9.1 “Para Auditorías Externas”, inciso a), referido a la Auditoría Externa a los Estados Financieros, mediante notas adjuntas (Informe Adjunto) emitimos pronunciamientos generales respecto al cumplimiento de la normativa legal vigente, considerando los siguientes aspectos:

- 6.1. Calidad del Suministro, en relación a esta obligación, se tiene constancia que La Empresa de Nacional de Electricidad – ENDE envió a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para la evaluación y control de calidad: cronogramas e informes mensuales de Producto Técnico, informes mensuales y semestrales de Servicio Técnico, e informes semestrales de Servicio Comercial, para todos los Sistemas de la Empresa de Nacional de Electricidad – ENDE, de los semestres noviembre 2024 – abril 2025 y mayo 2025 – octubre 2025, en los plazos y formas establecidos.
- 6.2. Indicadores de eficiencia y eficacia, es de nuestro conocimiento los indicadores de eficiencia y eficacia elaborados por la Empresa de Nacional de Electricidad – ENDE, al respecto, se procedió al recálculo de dichos indicadores conforme lo establecido en la Resolución AETN N.º 298/2022, de mayo 23, 2022, los resultados obtenidos reflejan una administración financiera eficiente, un estado de resultados estable y razonable, evidenciando el cumplimiento de la normativa legal vigente.



- 6.3.** Análisis del mercado, el análisis comprende aspectos relacionados con compras, ventas, niveles de mora y, cuando corresponde, la aplicación de acciones ejecutivas, así como el balance energético y el análisis de la demanda de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE. Los resultados muestran un crecimiento constante de la base de consumidores y un incremento sostenido de la demanda de energía, impulsados principalmente por la expansión de la cobertura y la ejecución de proyectos de inversión.
- 6.4.** Integridad de los sistemas informáticos contables, como resultado de la auditoría de sistemas, se concluye que los procesamientos de datos vinculados al desarrollo de las operaciones son confiables, íntegros y oportunos, permitiendo la obtención de documentación consistente y competente que respalda los requerimientos de los sistemas de información.
- 7.** Los Estados Financieros de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, por el ejercicio terminado a diciembre 31, 2025, fueron elaborados en base a los registros que surgen del Sistema Integrado ENDESIS.
- 8.** Los estados financieros de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otros auditores independientes, quienes emitieron una opinión no modificada (sin salvedades) con fecha 12 de febrero de 2025. No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de dicha auditoría; sin embargo, aplicamos procedimientos alternativos a efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los saldos iniciales del ejercicio actual.
- 9.** Durante el periodo terminado a diciembre 31, 2025, la Entidad registró cambios en su máxima autoridad ejecutiva, como señalamos en el párrafo siguiente:
- Mauricio Iván Arevey Mejía fue posesionado como Presidente Ejecutivo Interino de ENDE en diciembre 31, 2024, en merito a la Resolución Suprema No. 30684 de diciembre 30, 2024, ejerciendo dichas funciones hasta junio de 2025. Posteriormente, Ariel Freddy Sandy Sánchez fue posesionado como Presidente Ejecutivo Interino de ENDE en junio 9, 2025 en mérito de la Resolución Suprema No. 31173 de junio 9, 2025, desempeñando el cargo hasta noviembre de 2025. Finalmente, Mario Larraín Saavedra fue posesionado como Presidente Ejecutivo de ENDE en noviembre 18, 2025 en merito a la Resolución Suprema No.32090 de noviembre 13, 2025, asumiendo funciones a partir de dicha fecha.



Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la empresa en relación con los estados financieros

10. La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros en su conjunto de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia; asimismo, la implementación del sistema de control interno que la empresa considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como Empresa en funcionamiento, revelando en su caso, las cuestiones relativas a la empresa en funcionamiento y utilizando el principio de contabilidad de “Empresa en marcha”, excepto si la administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la empresa.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros de enero 1 a diciembre 31, 2025, en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente a que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones, deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no la incertidumbre material relacionado con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global la estructura y el contenido de los estados financieros, incluido la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.





Comunicamos a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier diferencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los responsables de la administración una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

DELTA CONSULT LTDA.

(Socio)

Lic. Oscar A. Calle Rojas
MAT. PROF. CAUB. N° 1433

La Paz, Bolivia
Febrero 12, 2026